



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 177 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Designación de Jurado, de fecha 07 de mayo de 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"REGISTRO DE CANCIONES INFANTILES SHIPIBO KONIBO POR LAS MADRES Y PADRES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 630-B, COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, 2024"**, presentado por la Tesista **MIRNA URÍAS VALERA**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante el Acta de Conformación de Jurado, de fecha 07 de mayo del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados, para designar a los Jurados evaluadores del Proyecto de Tesis Titulada: "REGISTRO DE CANCIONES INFANTILES SHIPIBO KONIBO POR LAS MADRES Y PADRES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°630-B, COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, 2024", presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe, MIRNA URIAS VALERA, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA | Presidente |
| • Mg. JOSE LUIS SANGAMA SANCHEZ | Secretario |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Vocal |
| • Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS | Accesitaria |

Asimismo, la Tesista presentó a la Dra. LIDA MARIBEL COSME SOLANO, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "REGISTRO DE CANCIONES INFANTILES SHIPIBO KONIBO POR LAS MADRES Y PADRES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°630-B, COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, 2024";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros de Jurado revisor del Proyecto de Tesis Titulado: "REGISTRO DE CANCIONES INFANTILES SHIPIBO KONIBO POR LAS MADRES Y PADRES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°630-B, COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, 2024", presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe MIRNA URIAS VALERA, integrados por los siguientes Docentes:

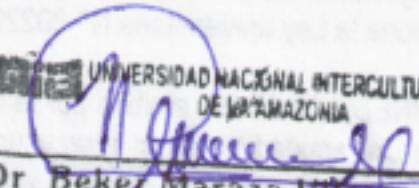
- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA | Presidente |
| • Mg. JOSE LUIS SANGAMA SANCHEZ | Secretario |
| • Dra. MARY CARRIZALES TICONA | Vocal |
| • Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS | Accesitaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: "REGISTRO DE CANCIONES INFANTILES SHIPIBO KONIBO POR LAS MADRES Y PADRES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°630-B, COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, 2024", a la Dra. LIDA MARIBEL COSME SOLANO ;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEyH
Miembros de jurado de tesis
Asesora
Co Asesor
Tesista
Archivo

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
Vicepresidencia Académica
Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

"Año Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
RECIBIDO
14 MAR 2024
N° REG. 892
HORA: 2:05 FIRMA: [Firma]

CARTA N° 001-2024/UNIA- FEIH-BMV/M.U.V.

AL : Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades-UNIA

DE : Mirna Uría Valera
Tesisista de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe.

ASUNTO : Solicito conformación de miembros de jurado para la revisión de mi proyecto de tesis titulado, "Registro de Canciones Infantiles Shipibo Konibo por las Madres y Padres en la Institución Educativa Inicial N.º 630-B Comunidad Nativa Santa Clara, 2024 "

FECHA : 08 de marzo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez a través de la presente solicito ordene a quien corresponda la conformación de miembros de jurado para la revisión de mi proyecto de tesis titulado "REGISTRO DE CANCIONES INFANTILES SHIPIBO KONIBO POR LAS MADRES Y PADRES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N.º 630-B COMUNIDAD NATIVA SANTA CLARA, 2024, presentado por la Bach: Mirna Uría Valera Con la asesoría de la Dra. Lida Maribel Cosme Solano.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
PASE: a la Comisión
de Seguimiento
de Jurados
FECHA: 14/03/24
FIRMA: [Firma]

[Firma]
Tesisista: Mirna Uría Valera
DNI: 00114636